

INSTRUCTIVO DNA N° 09-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN TIC - SOFIA, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

VISTO: LA LEY N° 2422/04; LA LEY N° 4.610/2012 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 4017/2010 "DE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO"; EL **DECRETO N° 4672/05** "REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO ADUANERO" Y MODIFICACIONES; EL **DECRETO 3706/20** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE"; LA **RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020**; EL **INSTRUCTIVO N° 03/20**; EL **INSTRUCTIVO N° 05/20** Y;

CONSIDERANDO: QUE, LAS AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA, HAN DISPUESTO LA CONTINUIDAD DE LA EMERGENCIA SANITARIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE FASES PARA LA REACTIVACIÓN ESCALONADA DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

QUE, ANTE ESTA SITUACIÓN, SE TORNA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE FIRMA EN ATENCIÓN AL ESTADO ACTUAL DE PANDEMIA

QUE LA **RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020** ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SER CUMPLIDOS AL EFECTO DE LA MENCIONADA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN, Y EL **INSTRUCTIVO N° 03/2020** DISPONE EN SU NUMERAL 12 LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SOLICITUD CON DOCUMENTACIÓN PARCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

POR CONSIGUIENTE: EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", DISPONE:

1. PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL **31 DE AGOSTO DE 2020**, PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE FIRMA EN ATENCIÓN AL ESTADO ACTUAL DE PANDEMIA, CONFORME AL LISTADO QUE CONSTA EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE INSTRUCTIVO.
2. ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA – PVAA COMO ÚNICO MECANISMO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DEL LEGAJOS DEL REGISTRO DE FIRMA, EN LA MODALIDAD EN LÍNEA.
3. DISPONER LA SUSTITUCIÓN DE LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES DE LOS DESPACHANTES DE ADUANA POR MEDIOS INFORMÁTICOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA.
4. EN LO QUE RESPECTA A LA **CONSTANCIA EMITIDA POR EL SISTEMA INFORMÁTICO SOFIA SOBRE LAS GARANTÍAS PENDIENTES DE FINIQUITO**, NO SERÁN INCLUIDAS PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL, AQUELLAS OPERACIONES QUE A LA FECHA DEL REGISTRO DE FIRMA SE ENCUENTREN CON PEDIDO DE PRORROGA O DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN, O SE ENCUENTREN VIGENTES POR RESPALDAR UN HECHO GENERADOR DE GARANTÍA. EN EL CASO DEL DESPACHANTE DE ADUANAS ÚNICAMENTE SERA EXIGIBLE NO CONTAR CON GARANTÍAS PROFESIONALES VENCIDAS.

5. DISPONER POR UNICA VEZ PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL, LA OPCIÓN DE PRESENTAR POR PARTE DEL DESPACHANTE DE ADUANAS Y DEL AGENTE DE TRANSPORTE, LA **REFERENCIA BANCARIA DE CONTAR CON UNA CAJA DE AHORRO** EN SUSTITUCIÓN DE LA EXIGENCIA DE **REFERENCIA BANCARIA DE UNA CUENTA CORRIENTE**, AL EFECTO DE SU REGISTRO COMO PERSONA VINCULADA.
6. SE ESTABLECE COMO CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO LA DIRECCIÓN CORPORATIVA pvaa@aduana.gov.py


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

ASUNCIÓN, 23 DE JUNIO DE 2020




ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ANEXO I

DOCUMENTOS OPCIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE FIRMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020

- Balance de Apertura o del último ejercicio o documento equivalente
- Documento de Estados Financieros del último ejercicio fiscal presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (Balance General – Estado de Resultados – Estado de Flujo de Efectivo – Estados de Cambios del Patrimonio Neto – Notas a los Estados Financieros)
- Acta de la Última Asamblea y Constancia de Comunicación de Asamblea (Sociedad Anónima)
- Declaración Jurada del Formulario Renta
- Certificado de Cumplimiento Tributario

Adicional para Empresa de Transporte:

- Listado de unidades de transportes habilitados por los organismos competentes

*** REQUISITO SUSTITUIDO POR MECANISMOS INFORMÁTICOS**

- Presentar los libros y registros contables al día (Resolución N° 72/2011)


Lic. Cristian D. Paredes R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS